ACTA ORDINARIA 19-2025: Acta diecinueve correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Institucional de Bienes del Instituto Nacional de Aprendizaje de forma virtual, a las trece horas del tres de octubre del año dos mil veinticinco, con la asistencia de los siguientes miembros: Sealtiel Álvarez Sánchez, Subgerente Administrativo, en representación de la Gerencia General, Allan Altamirano Díaz, Jefe de la Unidad de Compras Institucionales a cargo de la Secretaría Técnica, Rocío Arce Cerdas, jefa del Núcleo de Industria Gráfica, en calidad de representante de los Núcleos Tecnológicos, Mario Azofeifa Yen, Director de la Unidad Regional Huetar Caribe, en calidad de representante de las Unidades Regionales, Evelyn Ríos Córdoba, Encargad del Proceso de Programación y Control de Operaciones, también se encuentra presente la asesora Aryuri Susana Alpizar Castro del Proceso Programación y Control de Operaciones. ----------

CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA----------

ARTÍCULO 1: Lectura del orden del día No. 19-2025. ----------

1. Lectura del orden del día No. 19-2025. ----------
2. Cambio de criterio de la Procuraduría General de la República, en cuanto a los integrantes legitimados para aprobar las actas de un órgano colegiado, según oficio PGR-C-126-2025. --
3. Aprobación del Acta de la Comisión Institucional de Bienes de la Sesión Ordinaria 14-2025 celebrada el pasado 26 de agosto del 2025. ----------
4. Aprobación del Acta de la Comisión Institucional de Bienes de la Sesión Extraordinaria 15-2025 celebrada el pasado 02 de setiembre del 2025. ----------
5. Aprobación del Acta de la Comisión Institucional de Bienes de la Sesión Extraordinaria 16-2025 celebrada el pasado 10 de setiembre del 2025. ----------
6. Aprobación del Acta de la Comisión Institucional de Bienes de la Sesión Extraordinaria 17-2025 celebrada el pasado 23 de setiembre del 2025. ----------
7. Aprobación del Acta de la Comisión Institucional de Bienes de la Sesión Extraordinaria 18-2025 celebrada el pasado 30 de setiembre del 2025. ----------
8. Donación de 19 computadoras de parte del Instituto Nacional de Aprendizaje al Colegio Vocacional Monseñor Sanabria. ----------
9. Donación de 47 mesas para computadora de parte del Instituto Nacional de Aprendizaje a la Asociación de Desarrollo Integral de la Esmeralda de la Alegría. ----------
10. Solicitud de exclusión de bienes institucionales de la Unidad de Recursos Materiales, según oficio URMA-1862-2025. ----------
11. Solicitud de exclusión de bienes institucionales del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, según oficio UCI-PA-842-2025. ----------
12. Solicitud de exclusión de bienes institucionales del Proceso Gestión Tecnológica del Núcleo Sector Comercio y Servicios, según oficio NSCS-PGT-37-2025. ----------
13. Solicitud de exclusión de bienes institucionales del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, según oficio UCI-PA-885-2025. ----------
14. Solicitud de exclusión de bienes institucionales de bienes institucionales del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, según oficio UCI-PA-947-2025. -------
15. Solicitud de exclusión de bienes institucionales de Gestión de Normalización y Servicios de Apoyo, según oficio GNSA-421-2025. ----------
16. Seguimiento a los acuerdos CBI-AC-114-2025 y CBI-AC-115-2025, solicitar a la persona encargada del Proceso Contable de la Unidad de Recursos Financieros un informe del estado de los bienes que fueron excluidos para efectos de incluir la revaloración correspondiente. ---
17. Acta de entrega y recibo de donaciones, según oficio PE-2888-2025. ----------
18. Informe de Campaña de residuos 2-2025, según oficio UCI-PPCO-446-2025. ----------
19. Informe de Campaña de residuos 3-2025, según oficio UCI-PPCO- 472-2025. ----------

SE ACUERDA: ----------

a. Aprobar el orden del día. ----------

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. ----------

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. ----------

ARTÍCULO 02: Cambio de criterio de la Procuraduría General de la República, en cuanto a los integrantes legitimados para aprobar las actas de un órgano colegiado, según oficio PGR-C-126-2025. ----------

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Se conoce el cambio de criterio emitido por la Procuraduría General de la República, según oficio PGR-C-126-2025 de fecha 18 de junio de 2025, en lo conducente y de forma textual indica sus conclusions lo siguiente: ----------

7.- En virtud del cambio normativo que establece la obligación de grabar en audio y video las sesiones de los órganos colegiados de la Administración Pública, así como la de respaldar esa información en un medio digital que garantice su integridad y su archivo, es criterio de esta Procuraduría que los directivos que den fe de haber escuchado y observado la grabación completa de la sesión respectiva quedan habilitados para aprobar el acta, aunque no hayan estado presentes en la sesión. ----------

8.- Después de que el directivo de fe de que escuchó el audio y observó el video de la sesión en la que estuvo ausente, su responsabilidad por los datos falsos o inexactos que pudiera contener el acta que aprueba es la misma que podría recaer sobre el integrante del órgano que votó el acta y que sí asistió a la sesión. Ello debido a que la finalidad de la aprobación del acta es que quien vota a favor de aprobarla ratifique que los datos contemplados en ella son reales. ----------

9.- Se reconsideran de oficio los dictámenes C-053-2000 del 16 de marzo de 2000, C-087-2000 del 9 de mayo de 2000, C-012-2003 del 23 de enero de 2003, C-223-2003 del 23 de julio de 2003, C-301-2005 del 22 de agosto de 2005, C-376-2005 del 2 de noviembre de 2005, C-471-2006 del 23 de noviembre de 2006, C-383-2007 del 1° de noviembre de 2007, C-366-2008 del 7 de octubre de 2008, C-021-2009 del 2 de febrero de 2009, C-184-2010 del 30 de agosto de 2010, C-215-2012 del 17 de setiembre de 2012, C-052-2013 del 1° de abril de 2013, C-261-2013 del 22 de noviembre de 2013 y C-174-2020 del 15 de mayo del 2020. Lo anterior solamente en tanto sostuvieron la improcedencia de que un directivo que no estuvo presente en una sesión participe en la aprobación del acta respectiva. ----------

SE ACUERDA: ----------

a. Dar por conocido y entendido por todos los miembros el cambio de criterio de la Procuraduría General de la República, en cuanto a los integrantes legitimados para aprobar las actas de un órgano colegiado. ----------

b. Se instruye a los miembros de este órgano que estuvieron ausentes en una sesión a leer la transcripción y escuchar los audios con la finalidad que puedan proceder a ratificar el acuerdo aprobado en una sesión ordinaria siguiente. Todo esto con la finalidad de garantizar una mayor transparencia y participación de todos los miembros en la toma de decisiones de esta comisión. ----------

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. ----------

ARTÍCULO 03: Aprobación del Acta de la Comisión Institucional de Bienes de la Sesión Ordinaria 14-2025 celebrada el pasado 26 de agosto del 2025. ----------

CONSIDERANDO QUE: ----------

b. Según el artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública N° 6227 de 02 de mayo de 1978, el cual establece en lo conducente: ----------

Artículo 56----------

1) Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los

miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio. ----------

c. En esta sesión estuvieron presentes los siguientes miembros: el señor Sealtiel Álvarez Sánchez, Allan Altamirano Díaz, Mario Azofeifa Yen, la señora Rocío Arce Cerdas y Evelyn Ríos Córdoba. ----------

SE ACUERDA: ----------

c. Aprobar el Acta de la Comisión Institucional de Bienes de la Sesión Ordinaria 14-2025 celebrada el pasado 26 de agosto del 2025. ----------

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. ----------

ARTÍCULO 04: Aprobación del Acta de la Comisión Institucional de Bienes de la Sesión Extraordinaria 15-2025 celebrada el pasado 02 de setiembre del 2025. ----------

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según el artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública N° 6227 de 02 de mayo de 1978, el cual establece en lo conducente: ----------

Artículo 56----------

2) Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio. ----------

b. En esta sesión estuvieron presentes los siguientes miembros: el señor Sealtiel Álvarez Sánchez, Allan Altamirano Díaz, Mario Azofeifa Yen, la señora Rocío Arce Cerdas y Evelyn Ríos Córdoba. ----------

SE ACUERDA: ----------

a. Aprobar el Acta de la Comisión Institucional de Bienes de la Sesión Extraordinaria 15-2025 celebrada el pasado 02 de setiembre del 2025. ----------

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. ----------

ARTÍCULO 05: Aprobación del Acta de la Comisión Institucional de Bienes de la Sesión Extraordinaria 16-2025 celebrada el pasado 10 de setiembre del 2025. ----------

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según el artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública N° 6227 de 02 de mayo de 1978, el cual establece en lo conducente: ----------

Artículo 56----------

3) Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio. ----------

b. En esta sesión estuvieron presentes los siguientes miembros: el señor Sealtiel Álvarez Sánchez, Allan Altamirano Díaz, Mario Azofeifa Yen, la señora Rocío Arce Cerdas y Evelyn Ríos Córdoba. ----------

SE ACUERDA: ----------

a. Aprobar el Acta de la Comisión Institucional de Bienes de la Sesión Extraordinaria 16-2025 celebrada el pasado 10 de setiembre del 2025. ----------

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. ----------

ARTÍCULO 06: Aprobación del Acta de la Comisión Institucional de Bienes de la Sesión Extraordinaria 17-2025 celebrada el pasado 23 de setiembre del 2025. ----------

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según el artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública N° 6227 de 02 de mayo de 1978, el cual establece en lo conducente: ----------

Artículo 56----------

4) *Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio.* ----------

b. En esta sesión estuvieron presentes los siguientes miembros: el señor Sealtiel Álvarez Sánchez, Allan Altamirano Díaz, Mario Azofeifa Yen y la señora Rocío Arce Cerdas. ----------
c. A la señora Evelyn Ríos Córdoba, se le pregunta si leyó y escucho el audio de esta sesión la que no estuvo presente. ----------

SE ACUERDA: ----------

a. Aprobar el Acta de la Comisión Institucional de Bienes de la Sesión Extraordinaria 17-2025 celebrada el pasado 23 de setiembre del 2025. ----------

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. ----------

ARTÍCULO 07: Aprobación del Acta de la Comisión Institucional de Bienes de la Sesión Extraordinaria 18-2025 celebrada el pasado 30 de setiembre del 2025. ----------

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según el artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública N° 6227 de 02 de mayo de 1978, el cual establece en lo conducente: ----------
Artículo 56----------

5) *Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio.* ----------

b. En esta sesión estuvieron presentes los siguientes miembros: el señor Sealtiel Álvarez Sánchez, Allan Altamirano Díaz, Mario Azofeifa Yen y la señora Evelyn Ríos Córdoba. Con excepción de la señora Rocío Arce Cerdas, que se incorporó a partir del artículo 03. ----------
c. A la señora Rocío Arce Cerdas, se le pregunta si leyó y escucho el audio de los puntos que no estuvo presentes de esta sesión. ----------

SE ACUERDA: ----------

a. Aprobar el Acta de la Comisión Institucional de Bienes de la Sesión Extraordinaria 18-2025 celebrada el pasado 30 de setiembre del 2025. ----------

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. ----------

CAPÍTULO III. DONACIONES. ----------

ARTÍCULO 08: Donación de 19 computadoras de parte del Instituto Nacional de Aprendizaje al Colegio Vocacional Monseñor Sanabria. ----------

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según oficio de solicitud JACVMS-048-2024 de fecha 5 de junio del 2024, el señor Marco Solano Zúñiga, presidente de la Junta Administrativa del Colegio Vocacional Monseñor Sanabria, realiza la solicitud al señor Jaime Campos Campos, Centro de Formación de Desamparados del Instituto Nacional de Aprendizaje, en lo conducente indica: ----------
(…) *Dicha donación será de gran aporte para los estudiantes de nuestra institución*. ----------
Los artículos donados son de gran importancia para nuestra institución y contribuirán significativamente a la consecución de nuestros objetivos y proyectos, recordando que la Junta Administrativa cuenta con la facultad de la Ley N° 8034, Autoriza a Instituciones y Empresas Donar al MEP y a Juntas Educación Mobiliario y Equipo de Oficina y de Cómputo. (…). --------
b. Mediante declaración jurada de fecha 05 de junio 2024, el señor Marco Solano Zúñiga, presidente de la Junta Administrativa del Colegio Vocacional Monseñor Sanabria, declara bajo juramento que la Junta Administrativa del Colegio Vocacional Monseñor Sanabria, se compromete a realizar la disposición responsable del residuo, por medio de un proveedor autorizado de este servicio y la norma habilitante para recibir donaciones. ----------

c. Según Acta 07-2024 de fecha 16 de mayo del 2024, de la Junta Administrativa del Colegio Vocacional Monseñor Sanabria, acuerda enviar un oficio al INA solicitando la donación de 19 microcomputadoras que servirán para ser utilizados como material didáctico para los estudiantes, misma que se encuentra en firme en el acuerdo N°11. ----------

d. Según oficio URCO-INF-27-2024 de fecha 25 junio del 2024, remitido por la señora Flor de María Rivas Galdámez, Administradora de Recursos Informáticos, Unidad Regional Central Oriental, Persona Técnica Responsable del diagnóstico. Indica lo siguiente: ----------

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición Exclusión	Avalúo
			B	DU	
1	30938-01	Computadora todo en uno marca Dell	X	X	¢500,00
2	32107-01	Computadora todo en uno marca Dell	X	X	¢500,00
3	32108-01	Computadora todo en uno marca Dell	X	X	¢500,00
4	32109-01	Computadora todo en uno marca Dell	X	X	¢500,00
5	32110-01	Computadora todo en uno marca Dell	X	X	¢500,00
6	32111-01	Computadora todo en uno marca Dell	X	X	¢500,00
7	32112-01	Computadora todo en uno marca Dell	X	X	¢500,00
8	32114-01	Computadora todo en uno marca Dell	X	X	¢500,00
9	32119-01	Computadora todo en uno marca Dell	X	X	¢500,00
10	32121-01	Computadora todo en uno marca Dell	X	X	¢500,00
11	32122-01	Computadora todo en uno marca Dell	X	X	¢500,00
12	32128-01	Computadora todo en uno marca Dell	X	X	¢500,00
13	32131-01	Computadora todo en uno marca Dell	X	X	¢500,00
14	32132-01	Computadora todo en uno marca Dell	X	X	¢500,00
15	32133-01	Computadora todo en uno marca Dell	X	X	¢500,00
16	32135-01	Computadora todo en uno marca Dell	X	X	¢500,00
17	32136-01	Computadora todo en uno marca Dell	X	X	¢500,00
18	32139-01	Computadora todo en uno marca Dell	X	X	¢500,00
19	32140-01	Computadora todo en uno marca Dell	X	X	¢500,00

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición / Exclusión	Avalúo
			B	DU	
Total					¢9 500,00
Explicación del criterio					
Las computadoras son del TIPO Todo en Uno, Procesador CoreI5 3,4 Ghz. Cuentan con 8 y 12 megas de memoria DDR4. El tamaño de la pantalla es de 23,8 pulgadas, Disco Duro mecánico de 500 Gigas. Tienen tarjeta de sonido, microfono y cámara WEB, Tarjeta de Red Ethernet, Tarjeta de Red inalámbrica todos los dispositivos integrados. Los equipos se encuentran en buenas condiciones de uso para fines didácticos. Las computadoras ingresaron a la institución el 29 de enero del 2018 y tienen un valor en libros máximo de 500 colones. A este momento han cumplido con su vida útil a nivel institucional, se procede a emitir criterio técnico con la recomendación de donación para continuar utilizando las computadoras en el Colegio del Ministerio de Educación.					

e. El avalúo total de los 19 bienes a donar es de ¢9 500,00. ----------

f. Mediante oficio ALEA-374-2025 de fecha 30 de abril de 2025, remitido por el señor Andrés Naranjo Segura, abogado responsable por parte de la Asesoría Legal de brindar el análisis legal de la donación, el cual indica en lo conducente: ----------

Todo lo anteriormente indicado lo podemos resumir en el siguiente cuadro: ----------

Análisis de cumplimiento----------

REQUERIMIENTO	***CUMPLIMIENTO***
Bien susceptible de donación (art. 7 del reglamento)	***Sí,*** *según criterio técnico emitido mediante oficio URCO-INF-27-2024, mismo que debe analizarse por parte de la Comisión*
Institución a donar (art. 8 del reglamento)	***Sí,*** *Junta de Educación, con norma habilitante.*
Solicitud de la parte (artículo 9 del reglamento)	***Sí,*** *la hace la presidenta de la Junta Administrativa, nombramiento vigente hasta el 20 de junio del 2028*
Acuerdo firme del órgano colegiado (art. 9 del reglamento)	***Sí,*** *sesión O-7-2024 de fecha 16 de mayo del 2024 del la Junta de Educación del Colegio Monseñor Sanabria*
Criterio Técnico (art. 10 del reglamento)	*URCO-INF-27-2024, de fecha 25 de junio de 2024, anexo en el expediente administrativo*
Norma Habilitante (art. 8 del reglamento)	***Sí,*** *Ley 8034 y Reglamento* ***Nº 38249-MEP.***

V. Conclusión Legal. ----------

Con base en la normativa anterior, y tomando en consideración lo expuesto se logra desprender que tanto el INA como la institución solicitante, están facultadas para donar y recibir donaciones respectivamente, no obstante, se les recuerda que es necesario verificar todos aquellos requerimientos que sean de carácter indispensable para este tipo de trámite, esto por cuanto serían aspectos técnicos y no legales, en caso de que se prosiga con la donación. ----------

No se omite manifestar que el criterio vertido se fundamenta en la información suministrada a esta Asesoría Legal, quedando a sus órdenes. ----------

g. Por medio de correo electrónico de fecha 24 de junio del 2025, el Proceso de Programación y Control de Operaciones, solicita ampliación del criterio técnico, URCO-INF-27-2024 a la señora Flor Rivas Galdamez, Administradora de Recursos Informáticos, indica en lo conducente:
(…) nos surge la duda sobre si a las computadoras mencionadas se les deben retirar las licencias correspondientes y proceder con el blanqueamiento de estas (…)

h. Según oficio URCO-PSAC-382-2025 de fecha 21 agosto del 2025, por la señora Flor Rivas Galdamez, Administradora de Recursos Informáticos, remite al Proceso de Programación y Control de Operaciones, indica textualmente: ----------
En respuesta a la solicitud de una ampliación del criterio técnico descrito en el Oficio URCO-INF-27-2024, sobre el estado de los equipos informáticos que están ubicados en el Colegio Vocacional Monseñor Sanabria. Se procede a aclarar puntos técnicos sobre los equipos en mención. ----------
En el Centro de Formación Profesional de Desamparados, se trabaja con varios lugares alternos al Centro en donde se imparten clases con profesores de planta o avalados por la Institución para dar nuestros cursos. (Parque La Libertad, Centro Cívico por la Paz, Casa de Derechos, entre otros). ----------
Con esa justificación, mediante el convenio 04-2019, firmado entre el Instituto Nacional de Aprendizaje y el Ministerio de Educación, se comenzaron a impartir programas y cursos del INA dentro de las instalaciones del Colegio Técnico Vocacional Monseñor Sanabria ubicado en el Cantón de Desamparados. Los programas se impartían tanto a estudiantes prontos a graduarse, así como gente externa con horario de tarde noche, con docentes del MEP avalados por el INA. ----------
Las computadoras forman parte del inventario de nuestro Centro, están debidamente identificadas en una Sububicación en el sistema SIBI y el soporte técnico de los equipos ha sido realizado por mi persona como Informática a cargo de Desamparados desplazándome al sitio. ----------
Para el año 2024, solicitaron hacen un criterio técnico, buscando una posible donación de las computadoras hacia el MEP, ya que las condiciones administrativas institucionales han cambiado siendo lo más recomendable que el Colegio administre y custodie los equipos.
La revisión de las características técnicas y el estado general de las computadoras de escritorio incluidas en el listado original fue realizada en el primer semestre del 2024, las computadoras son de Marca DELL, del tipo Todo en UNO, modelo 7450, con un procesador COREI5, disco mecánico de 500 megas y 8 megas de memoria del tipo DDR4. ----------
***A**ctualmente los equipos no tienen "Software" Instalado, ese trabajo se realizo hace meses a la espera del proceso correspondiente. Con esta aclaración se indica que los discos duros están formateados y no tienen licencias institucionales. ----------*
De acuerdo con el correo electrónico y la videollamada realizada el martes 19 de agosto con compañeras de PPCO, se indica que realizamos la consulta a las personas contacto del Colegio Vocacional Monseñor Sanabria, preguntando expresamente si ellos aún están anuentes a recibir las computadoras en las condiciones actuales. ----------
La respuesta es positiva por lo que se agradece continuar el proceso para entregárselas formalmente en el menor tiempo posible. ----------
Se debe recordar que los equipos funcionan para uso con programas básicos informáticos, pero para el INA ya no cuentan con las condiciones adecuadas para trabajar con sistemas INA, sistemas operativos y programas utilizados en la Institución. ----------
Se adjunta una fotografía para tener una idea de la ubicación original de las computadoras. Ya las mismas están sin programas ni licencias INA.r tanto, se procede a recomendar su donación.



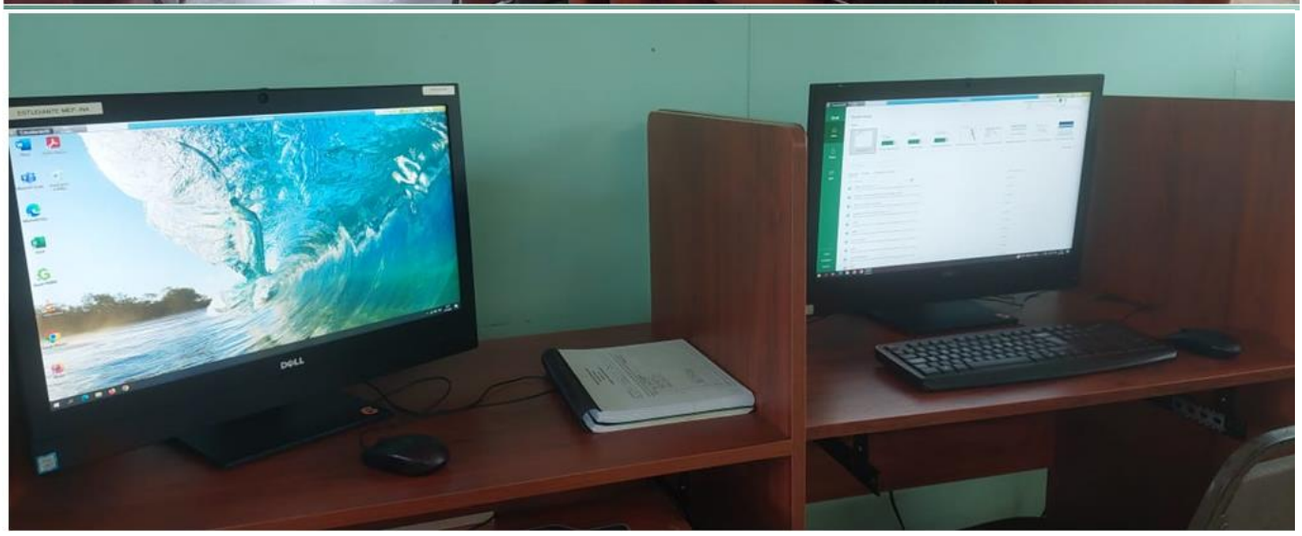

i. Por medio de correo electrónico de fecha 22 de setiembre del 2025, el Proceso de Programación y Control de Operaciones remite al señor Harold Duarte González, Encargado del Centro de Formación de Desamparados, si nos puede indicar si este equipó no es requerido para el Centro de Formación de Desamparados, y el señor Duarte nos indica que efectivamente este Centro no requiere estos equipos. ----------

j. **<u>Deliberación de la Comisión Institucional de Bienes</u>:** ----------
Tomando en consideración que se trata de una donación para una Institución Pública de Educación como lo es el MEP, de conformidad con el artículo 75 de la Ley General de Contratación Pública, es factible la donación de las 19 computadoras todo en uno, que están en desuso por parte del INA, como claramente indica el criterio técnico.----------
Se garantiza que la donación de estos bienes no afectara la prestación de los Servicios de Formación y Capacitación Profesional del INA, ya que por previo estudio y disposición, se seleccionaron los bienes que ya se encontraban el Colegio Vocacional Monseñor Sanabria . -
Por lo anterior esta Comisión Institucional de Bienes aprueba esta donación en todos sus extremos con el fin de apoyar al MEP en el proyecto de brindar a los estudiantes las computadoras que serán de gran importancia para dicha institución y contribuirán significativamente a la consecución de sus objetivos. ----------

SE ACUERDA: ----------

a. Aprobar en su totalidad la donación de 19 computadoras de parte del Instituto Nacional de Aprendizaje al Colegio Vocacional Monseñor Sanabria, según ALEA-374-2025 y criterios técnicos URCO-INF-27-2024 y URCO-PSAC-382-2025 que consta en el expediente. ----------

b. Comunicar el acuerdo a la persona Jefatura de la Unidad Regional Oriental y a la persona Encargada del Centro de Formación de Desamparados para que coordinen lo pertinente a la entrega de los bienes objeto de donación. Posteriormente deberá comunicar los trámites realizados al Proceso de Programación y Control de Operaciones. ----------

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ----------

ARTÍCULO 09: Donación de 47 mesas para computadora de parte del Instituto Nacional de Aprendizaje a la Asociación de Desarrollo Integral de la Esmeralda de la Alegría. ----------

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según nota de solicitud ADI-LA-005-2024 de fecha 24 de abril del 2024, el señor Angel Oconor, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral La Esmeralda, realiza la solicitud al señor Juan Alfaro López, Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Aprendizaje, en lo conducente indica: ----------

(…) *Nuestra asociación ha venido trabajando desde el 2023 por el desarrollo de nuestra comunidad, principalmente apoyando emprendedores, buscando su capacitación hacia la formalización, buscando el desarrollo económico circular comunitario, hemos trabajado con la UNED y estamos trabajando con el INA y tenemos conexiones con la Municipalidad de Siquirres y el MAG para los trabajos de este año y es nuestro interés propiciar espacios educativos y recreativos para nuestra niñez, adolescencia y adultos mayores, lo que no hemos conseguido concretar.* ----------

Nuestra asociación de desarrollo necesita de su colaboración, ya que en años anteriores fue administrada de forma errónea, esto produjo la inexistencia de crecimiento, falta de mantenimiento del lugar y además del retiro de fondos públicos para este 2024. Estamos trabajando con donaciones de los mismos miembros de la junta, trabajando para organizar la comunidad económicamente hablando, pero se torna difícil sin los materiales y la infraestructura necesaria. ----------

Contamos con un salón comunal amplio, que necesitamos aprovechar al máximo, en el ámbito educativo y recreativo de nuestra población, sin embargo, no tiene mobiliario, entonces no lo podemos poner a generar entradas económicas. Solicitamos su ayuda con la donación de elementos de la siguiente lista: ----------

Mesas y sillas para 50 personas 2 pizarras grandes, 2 medianas. ----------

10 pupitres para la sala de aula. 10 computadoras completas y su mobiliario ----------

6 ventiladores de pie o de pared. ----------

1 archivo ----------

1 proyector y su pantalla, ojála con su plataforma ----------

1 equipo de sonido con micrófono ----------

Equipo de cocina: pila y mueble de pila, cocina, refrigeradora, microondas, coffemaker.

Tazas, vasos, platos, cucharas, tenedores y cubiertos. ----------

Materiales escolares: hojas, folders, lapiceros, lápices, etc. ----------

Play ground externo para niños y play para el ejercitamiento de adultos mayores (…). -----

b. Según oficio PE-962-2024 de fecha 16 de mayo del 2024, remitido por el señor Juan Alfaro López, Presidente Ejecutivo, remite al señor Sealtiel Alvarez Sánchez, Subgerente Administrativo, el traslado del oficio ADI-LA-005-2024, solicitud de donación. ----------

c. Mediante declaración jurada de fecha 26 de enero del 2025, el señor Angel Oconor, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de la Esmeralda, declara que quienes solicitamos la donación de mobiliario, nos comprometemos como administradores de esta asociación a realizar la disposición responsable de residuos por medio de un proveedor autorizado de este servicio. ----------

d. Según Acta 76-2024 de fecha 02 de octubre del 2024, de la Junta Administrativa de la Asociación de la Esmeralda, acuerda dar seguimiento de acuerdos tomados anteriormente de

la solicitud de la donación SGA-510-2024 de fecha 29 de mayo del 2024 de 40 muebles para equipo de cómputo, 7 mesas para computadora, 10 pupitres, 1 archivo, 1 pizarra. ---------

e. Según oficios URB-CRPSI-89-2024 de fecha 01 de julio del 2024 y el URB-CRPSI-108-2024 de fecha 15 de julio del 2024, remitido por el señor Jose Michael Leiva Núñez, Encargado del Centro de Formación Polivalentes Isidro, Persona Técnica Responsable del diagnóstico, remite al señor Jorge Luis Mata Arias, Encargado Control de Bienes de la Unidad Regional Brunca. Indica lo siguiente: ----------

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición Exclusión	Avalúo
			R	DU	
1	RB02000	Mueble para equipo de computo	X	X	¢500,00
2	RB02004	Mueble para equipo de computo	X	X	¢500,00
3	RB01992	Mueble para equipo de computo	X	X	¢500,00
4	RB01996	Mueble para equipo de computo	X	X	¢500,00
5	RB01995	Mueble para equipo de computo	X	X	¢500,00
6	RB01993	Mueble para equipo de computo	X	X	¢500,00
7	RB01999	Mueble para equipo de computo	X	X	¢500,00
8	RB01997	Mueble para equipo de computo	X	X	¢500,00
9	RB01998	Mueble para equipo de computo	X	X	¢500,00
10	RB01994	Mueble para equipo de computo	X	X	¢500,00
11	RB02006	Mueble para equipo de computo	X	X	¢500,00
12	RB02011	Mueble para equipo de computo	X	X	¢500,00
13	RB02008	Mueble para equipo de computo	X	X	¢500,00
14	RB02007	Mueble para equipo de computo	X	X	¢500,00
15	RB02002	Mueble para equipo de computo	X	X	¢500,00
16	RB02005	Mueble para equipo de computo	X	X	¢500,00
17	RB02001	Mueble para equipo de computo	X	X	¢500,00
18	RB02010	Mueble para equipo de computo	X	X	¢500,00
19	RB02009	Mueble para equipo de computo	X	X	¢500,00

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición	Avalúo
				Exclusión	
			R	DU	
20	RB02003	Mueble para equipo de computo	X	X	¢500,00
21	3-50958	Mueble para equipo de computo	X	X	¢500,00
22	3-50944	Mueble para equipo de computo	X	X	¢500,00
23	3-50959	Mueble para equipo de computo	X	X	¢500,00
24	3-50942	Mueble para equipo de computo	X	X	¢500,00
25	3-50937	Mueble para equipo de computo	X	X	¢500,00
26	3-50953	Mueble para equipo de computo	X	X	¢500,00
27	3-50948	Mueble para equipo de computo	X	X	¢500,00
28	3-50961	Mueble para equipo de computo	X	X	¢500,00
29	3-50952	Mueble para equipo de computo	X	X	¢500,00
30	3-50950	Mueble para equipo de computo	X	X	¢500,00
31	3-50951	Mueble para equipo de computo	X	X	¢500,00
32	3-50938	Mueble para equipo de computo	X	X	¢500,00
33	3-50941	Mueble para equipo de computo	X	X	¢500,00
34	3-50939	Mueble para equipo de computo	X	X	¢500,00
35	3-50957	Mueble para equipo de computo	X	X	¢500,00
36	3-50956	Mueble para equipo de computo	X	X	¢500,00
37	3-50954	Mueble para equipo de computo	X	X	¢500,00
38	3-50955	Mueble para equipo de computo	X	X	¢500,00
39	3-50960	Mueble para equipo de computo	X	X	¢500,00
40	3-50940	Mueble para equipo de computo	X	X	¢500,00
Total					¢20 000,00
Explicación del criterio					

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición Exclusión	Avalúo
			R	DU	
Mueble de cómputo en melamina, diseñado para PC tipo torre, presenta características disergonómicas que no se ajusta a las necesidades actuales para el desarrollo de SCFP. El estado de los muebles es aceptable, además se realizaron las consultas con los encargados de los centros de la regional para validar su utilización, pero no son requerida. El motivo por el cual se dan en donación obedece a un ingreso de nuevo equipamiento de muebles informáticos actualizados acordes a los nuevos dispositivos (PC) y dimensiones requeridas, realizando así la sustitución de los actuales por lo cual pasaron a ser activos sujetos para donación.					

f. Evidencias fotográficas: ----------

Imagen#1



Imagen #2



Imagen #3



g. Según oficio NTM-PGA-307-2024 de fecha 28 de octubre del 2024, remitido por la señora Damaris Núñez Chaves, Encargada del Proceso de Gestión Administrativa del Núcleo Tecnología de Materiales, remitida a la señora Evelyn Ríos Córdoba, Encargada del Proceso Programación y Control de Operaciones. ----------

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición Exclusión	Avalúo
			R	DU	
1	41846	Mesa para computadora mide 120 x 80 ms color blanco hueso	X	X	¢500,00
2	50973	Mesa para computadora mide 120 x 80 ms color blanco hueso	X	X	¢500,00
3	50974	Mesa para computadora mide 120 x 80 ms color blanco hueso	X	X	¢500,00
4	3-17127	Mesa para computadora mide 120 x 80 ms color blanco hueso	X	X	¢500,00
5	50971	Mesa para computadora mide 120 x 80 ms color blanco hueso	X	X	¢500,00
6	50976	Mesa para computadora mide 120 x 80 ms color blanco hueso	X	X	¢500,00
7	3-24708	Mesa para computadora mide 120 x 80 ms color blanco hueso	X	X	¢500,00
Total					¢3 500,00
Explicación del criterio					
Por las condiciones que presentan los bienes, pueden ser sujetos de donación o disponer para uso en la Institución.					
Observaciones					
Considerando el vencimiento de su vida útil y el estado actual del bien, la comisión tendrá la facultad de decidir sobre su donación.					

h. El avalúo total de los 47 bienes a donar es de ¢23 500,00. ----------

i. Mediante oficio ALEA-815-2025 de fecha 19 de agosto de 2025, remitido por la señora Sofía Rodríguez Oviedo, abogada responsable por parte de la Asesoría Legal de brindar el análisis legal de la donación, el cual indica en lo conducente: ----------

Lo anteriormente indicado lo podemos resumir en el siguiente cuadro: ----------

Análisis de cumplimiento de requisitos: ----------

REQUERIMIENTO	***CUMPLIMIENTO***
Bien susceptible de donación (art. 7 del reglamento)	***Sí***
Institución a donar (art. 8 del reglamento)	***Sí***
Solicitud de la parte (artículo 9 del reglamento)	***Sí***
Acuerdo firme del órgano colegiado (art. 9 del reglamento)	***Sí***
Criterio Técnico (art. 10 del reglamento)	***Sí***
Norma Habilitante (art. 8 del reglamento)	***Sí***

4) Conclusión Legal ----------

Con base en la normativa anterior, y tomando en consideración lo expuesto hay capacidad legal para que el INA done, y la Asociación de Desarrollo Integral de la Esmeralda de la

Alegría Siquirres Limón, se encuentra autorizada para recibir donaciones. Sin embargo, la presente donación queda limitada al criterio técnico y a la capacidad de la administración de poder donar los productos solicitados, en el tanto deben ser productos en desuso.
No se omite manifestar que el criterio vertido se fundamenta en la información suministrada a esta Asesoría Legal, quedando a sus órdenes. Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional. ----------

j. Mediante oficio ALEA-937-2025 de fecha 17 de septiembre de 2025, remitido por la señora Sofía Rodríguez Oviedo, abogada responsable por parte de la Asesoría Legal de brindar el análisis legal de la donación, el cual indica en lo conducente: ----------
(…) *Al respecto, es importante destacar que, el criterio NTM-PGA-307-2024, no se incluyó por error, sin embargo, el mismo cumple con todos los requerimientos necesarios, para ser tomado en cuenta, en el presente criterio (…).* ----------

k. **Deliberación de la Comisión Institucional de Bienes:** ----------
Considerando que se trata de una donación para apoyar con el mobiliario de la Asociación de desarrollo de La Esmeralda, es factible la donación de las 47 mesas para computadoras, que están en desuso por parte del INA, como claramente indican los criterios técnicos.----------
Debido a que se determinó que las 47 mesas para computadoras objeto de esta donación se encuentran actualmente en desuso dentro de las instalaciones del INA. Estas mesas fueron seleccionadas cuidadosamente con base en criterios técnicos, garantizando que no afectarán la prestación de los Servicios de Formación y Capacitación Profesional que brinda la institución. Las mismas se encuentran en condiciones óptimas para su reutilización y, por tanto, se consideran aptas para ser entregadas a otra institución que pueda aprovecharlas de manera adecuada. ----------
Por lo anterior esta Comisión Institucional de Bienes aprueba esta donación con el fin de apoyar a la Asociación en lograr que los estudiantes cuenten con el mobiliario que serán de gran importancia para dicha institución y contribuirán a la consecución de sus objetivos y proyectos. ----------

SE ACUERDA: ----------

a. Aprobar en su totalidad la donación de 47 mesas para computadora de parte del Instituto Nacional de Aprendizaje a la Asociación de Desarrollo Integral de la Esmeralda de la Alegría, según ALEA-815-2025, ALEA-937-2025 y criterios técnicos URB-CRPSI-89-2024, URB-CRPSI-108-2024 y NTM-PGA-307-2024 que consta en el expediente. ----------
b. Comunicar el acuerdo a la persona Jefatura de la Unidad Regional, Encargado de Control de Bienes ambos de la Unidad Regional Brunca y a la persona Encargada del Centro de Formación Polivalentes San Isidro para que coordinen lo pertinente a la entrega de los bienes objeto de donación. Posteriormente deberá comunicar los trámites realizados al Proceso de Programación y Control de Operaciones ----------

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ----------

CAPÍTULO IV. SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN DE BIENES INSTITUCIONALES DE LAS UNIDADES ORGANIZATIVAS. ----------

ARTÍCULO 10: Solicitud de exclusión de bienes institucionales de la Unidad de Recursos Materiales, según oficio URMA-1862-2025. ----------

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según oficio URMA-1862-2025 de fecha 28 de julio del 2025, remitido por el señor Marco Arroyo Yannarella, Jefatura, Unidad de Recursos Materiales donde solicita la exclusión del bien que a continuación se presenta: ----------

No.	Placa	Descripción	Valor inicial	Valor libros
1	24799-01-01	Unidad ininterrumpible de potencia (UPS)	59 445,33	500,00
Totales			**¢59 445,33**	**¢500,00**

b. Según el Reporte para Comisión del Sistema de Bienes e Inventarios de 28 de julio del 2025, señala que el valor inicial total es de ¢59 445,33 y el valor en libros total es de ¢500,00 y que la solicitud de exclusión se encuentra generada por la persona usuaria. ----------
c. Según oficio NE-PGA-223-2025 y formulario de criterio técnico FR UCI PPCO 16 de fecha 09 de julio de 2025, remitido por la señora Hellen Otarola Guerrero, Encargada Proceso de Gestión Administrativa, Núcleo Eléctrico y Persona Técnica Responsable del diagnóstico. Indica lo siguiente: ----------

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición
				Exclusión
			M	OB-DE
1	24799-01-01	Unidad ininterrumpible de potencia (UPS)	X	X
Explicación del criterio				
El equipo ha superado ampliamente su vida útil estimada, presentando fallas críticas que comprometen su funcionamiento, como la incapacidad de mantener carga. Esta situación representa un riesgo operativo alno garantizar respaldo energético confiable ante cortes eléctricos. El desgaste acumulado ha afectado componentes clave como baterías y circuitos internos, cuyo reemplazo requiere una inversión elevada que no resulta económicamente viable frente a la adquisición de un equipo nuevo. Por lo cual se recomienda la exclusión del bien dado que no sirve para donación y su reparación es onerosa para institución.”.				

SE ACUERDA: ----------
a. Aprobar la exclusión, posterior al desecho, solicitada mediante el oficio URMA-1862-2025 de fecha 28 de julio del 2025, remitido por el señor Marco Arroyo Yannarella, Jefatura, Unidad de Recursos Materiales y se le solicita al Proceso Programación y Control de Operaciones que realice la exclusión en el Sistema de Bienes e Inventarios (SIBI). ----------
b. Comunicar a la Jefatura, Unidad de Recursos Materiales, que el activo aprobado para la exclusión se debe de mantener en custodia hasta que el Proceso Programación y Control de Operaciones se comunique para su debida exclusión. ----------
c. Solicitar al Proceso Programación y Control de Operaciones que realice el desecho del activo de la forma más conveniente de acuerdo con su configuración física y realizándolo en los lugares autorizados para dicho fin, conforme a los procedimientos establecidos vigentes y posteriormente comunique a la persona Encargada del Proceso Contable de la Unidad de Recursos Financieros la exclusión de los bienes en el Sistema de Bienes e Inventarios (SIBI).

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ----------
ARTÍCULO 11: Solicitud de exclusión de bienes institucionales del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, según oficio UCI-PA-842-2025. ----------
CONSIDERANDO QUE: ----------
a. Según oficio UCI-PA-842-2025 de fecha 05 de agosto del 2025, remitido por el señor Johan Medina Badilla, Encargado Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, donde solicita la exclusión del bien que a continuación se presenta: ----------

No.	Placa	Descripción	Valor inicial	Valor libros
1	27736-01	Glucómetro Digital	13,500.00	2,233.68
Totales			¢ 13,500.00	¢ 2,233.68

b. Según el Reporte para Comisión del Sistema de Bienes e Inventarios de 05 de agosto del 2025, señala que el valor inicial total es de ¢ 13,500.00 y el valor en libros total es de ¢ 2,233.68, y que la solicitud de exclusión se encuentra generada por la persona usuaria. ----------
c. Según oficio URH-DRH-378-2025 y formulario de criterio técnico FR UCI PPCO 16 de fecha 05 de agosto del 2025, remitido por la señora Karen Sandoval Campos, Encargada, Proceso de Desarrollo Unidad de Recursos Humanos y el señor Marvin Erick Siles Chaves, Enfermero, Persona Técnica Responsable del diagnóstico. Indica lo siguiente: ----------

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición Exclusión
			B	OB
1	27736-01	Glucómetro Digital	X	X

Explicación del criterio

Se sustenta la exclusión debido a que la empresa NIPRO COSTA RICA en el año 2022 en un documento dirigido al INA, indica de forma clara que todos los glucómetros marco NIPRO del modelo TRUE RESULT se encuentran descontinuados, y por ende ya no se van a vender ninguno de los elementos que los constituye, tales como: las tiras reactivas y el propio aparato. Adjunto captura de pantalla de este:

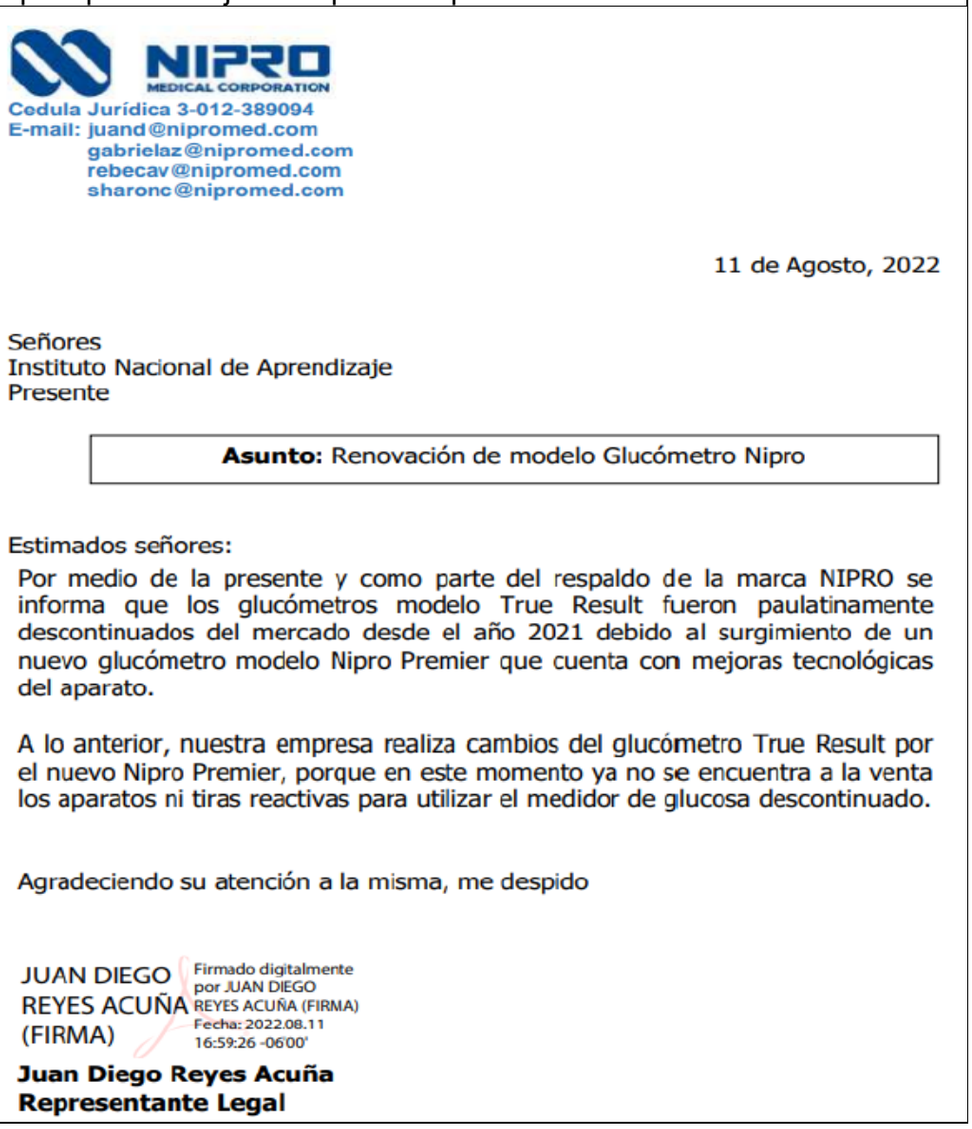

NIPRO MEDICAL CORPORATION
Cedula Jurídica 3-012-389094
E-mail: juand@nipromed.com
gabrielaz@nipromed.com
rebecav@nipromed.com
sharonc@nipromed.com

11 de Agosto, 2022

Señores
Instituto Nacional de Aprendizaje
Presente

Asunto: Renovación de modelo Glucómetro Nipro

Estimados señores:

Por medio de la presente y como parte del respaldo de la marca NIPRO se informa que los glucómetros modelo True Result fueron paulatinamente descontinuados del mercado desde el año 2021 debido al surgimiento de un nuevo glucómetro modelo Nipro Premier que cuenta con mejoras tecnológicas del aparato.

A lo anterior, nuestra empresa realiza cambios del glucómetro True Result por el nuevo Nipro Premier, porque en este momento ya no se encuentra a la venta los aparatos ni tiras reactivas para utilizar el medidor de glucosa descontinuado.

Agradeciendo su atención a la misma, me despido

JUAN DIEGO REYES ACUÑA (FIRMA)
Firmado digitalmente por JUAN DIEGO REYES ACUÑA (FIRMA)
Fecha: 2022.08.11 16:59:26 -06'00'

Juan Diego Reyes Acuña
Representante Legal

SE ACUERDA: ----------

a. Aprobar la exclusión, posterior al desecho, solicitada mediante el oficio UCI-PA-842-2025 de fecha 05 de agosto del 2025, remitido por el señor Johan Medina Badilla, Encargado Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, y se le solicita al Proceso Programación y Control de Operaciones que realice la exclusión en el Sistema de Bienes e Inventarios (SIBI). ----------
b. Comunicar a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, que el activo aprobado para la exclusión se debe de mantener en custodia hasta que el Proceso Programación y Control de Operaciones se comunique para su debida exclusión. ----------
c. Solicitar al Proceso Programación y Control de Operaciones que realice el desecho del activo de la forma más conveniente de acuerdo con su configuración física y realizándolo en los

lugares autorizados para dicho fin, conforme a los procedimientos establecidos vigentes y posteriormente comunique a la persona Encargada del Proceso Contable de la Unidad de Recursos Financieros la exclusión de los bienes en el Sistema de Bienes e Inventarios (SIBI).

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ----------

ARTÍCULO 12: Solicitud de exclusión de bienes institucionales del Proceso Gestión Tecnológica del Núcleo Sector Comercio y Servicios, según oficio NSCS-PGT-37-2025. ----------

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según oficio NSCS-PGT-37-2025 de fecha 11 de agosto de 2025, remitido por la señora Ericka Saborio Campos, Encargada del Encargada Proceso Gestión Tecnológica del Núcleo Sector Comercio y Servicios, donde solicita la exclusión del bien que a continuación se presenta: ---

No.	Placa	Descripción	Valor inicial	Valor libros
1	31925-01	Microcomputadora todo en uno (all in one),	600,000.00	500,00
			¢600,000.00	¢500,00

b. Según el Reporte para Comisión del Sistema de Bienes e Inventarios de fecha 11 de agosto de 2025, señalan que el valor inicial total es de ¢600 00,00 el valor en libros total es de ¢500,00, y que la solicitud de exclusión se encuentra generada por la persona usuaria. -------

c. Según oficio URCO-PSAC-354-2025 y formulario de criterio técnico FR UCI PPCO 16 de fecha 05 de agosto del 2025 por el señor Jorge Rivera Arroyo, Encargado del Proceso Seguimiento, Apoyo y Control Unidad Regional Central Oriental y el señor Deblin Vargas Rodríguez, Proceso Seguimiento, Apoyo y Control, Administrador de Recursos Informáticos, Persona Técnica responsable del diagnóstico. Indica lo siguiente: ----------

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición
				Exclusión
			M	DE
1	31925-01	Microcomputadora todo en uno (all in one),	X	X
Explicación del criterio				
El equipo presenta daños en la tarjeta de video, no se cuenta con contratos de mantenimiento y tampoco el equipo cuenta con garantía, actualmente la relación del costo de mantenimiento y reparación supera actualmente el costo en libros. (SIBI).				

SE ACUERDA: ----------

a. Aprobar la exclusión, posterior al desecho, solicitada mediante el oficio NSCS-PGT-37-2025 de fecha 11 de agosto de 2025, remitido por la señora Ericka Saborio Campos, Encargada del Proceso Gestión Tecnológica del Núcleo Sector Comercio y Servicios y se le solicita al Proceso Programación y Control de Operaciones que realice la exclusión en el Sistema de Bienes e Inventarios (SIBI). ----------

b. Comunicar a la persona Encargada del Proceso Gestión Tecnológica del Núcleo Sector Comercio y Servicios, para que coordine con la Unidad de Soporte a Servicios Tecnológicos la destrucción del disco duro de la computadora de previo a que se realice la campaña de desecho. ----------

c. Comunicar a la persona Encargada del Proceso Gestión Tecnológica del Núcleo Sector Comercio y Servicios que los activos aprobados para la exclusión se deben de mantener en custodia hasta que el Proceso Programación y Control de Operaciones se comunique para su debida exclusión. ----------

d. Solicitar al Proceso Programación y Control de Operaciones que realice el desecho del activo de la forma más conveniente de acuerdo con su configuración física y realizándolo en los lugares autorizados para dicho fin, conforme a los procedimientos establecidos vigentes y

posteriormente comunique a la persona Encargada del Proceso Contable de la Unidad de Recursos Financieros la exclusión de los bienes en el Sistema de Bienes e Inventarios (SIBI).

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ----------

ARTÍCULO 13: Solicitud de exclusión de bienes institucionales del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, según oficio UCI-PA-885-2025. ----------

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según oficio UCI-PA-885-2025 de fecha 13 de agosto del 2025, remitido por el señor Johan Medina Badilla, Encargado Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, donde solicita la exclusión de los bienes inmuebles que a continuación se presentan: -------

No.	Placa	Descripción	Valor inicial	Valor libros
1	02971-01	Aire acondicionado tipo mini split	485,000.00	500.00
2	3-35777	Aire acondicionado tipo ventana	253,000.00	1,00
3	3-65367	Aire acondicionado tipo mini split	264,671.55	500.00
4	3-62836	Aire acondicionado tipo mini split	992,447.35	500.00
5	3-65366	Aire acondicionado tipo mini split	264,671.55	500.00
6	3-62835	Aire acondicionado tipo mini split	992,447.05	500.00
Totales			¢3 252 237,80	¢2 501,00

b. Según el Reporte para Comisión del Sistema de Bienes e Inventarios de fecha 13 de agosto del 2025, señala que el valor inicial total es de ¢3 252 237,80 y el valor en libros total es de ¢2 501,00, y que la solicitud de exclusión se encuentra generada por la persona usuaria. ------

c. Según oficio NE-PGA-248-2025 y formulario de criterio técnico FR UCI PPCO 16 de fecha 09 de julio de 2025, remitido por la señora Hellen Otarola Guerrero, Encargada Proceso de Gestión Administrativa, Núcleo Eléctrico y Persona Técnica Responsable del diagnóstico. Indica lo siguiente: ----------

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición
				Exclusión
			M	OB/DE
1	02971-01	Aire acondicionado tipo mini split	X	X
2	3-35777	Aire acondicionado tipo ventana	X	X
3	3-65367	Aire acondicionado tipo mini split	X	X
4	3-62836	Aire acondicionado tipo mini split	X	X
5	3-65366	Aire acondicionado tipo mini split	X	X
6	3-62835	Aire acondicionado tipo mini split	X	X
Explicación del criterio				
El equipo es muy antiguo, se encuentra desinstalado, contiene refrigerante dañino para la capa de ozono, ya no existen varios repuestos en el mercado para este tipo de bien. Además, de acuerdo a su estado actual y años de uso ya cumplió con su vida útil en la institución por lo que se recomienda técnicamente que debe desecharse ya que es obsoleto.				

SE ACUERDA: ----------

a. Aprobar la exclusión, posterior al desecho, mediante el oficio UCI-PA-885-2025 de fecha 13 de agosto del 2025, remitido por el señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, y se le solicita al Proceso Programación y Control de Operaciones que realice la exclusión en el Sistema de Bienes e Inventarios (SIBI). ----------

b. Comunicar a la persona Encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, que los activos aprobados para la exclusión se deben de mantener en custodia

hasta que el Proceso Programación y Control de Operaciones se comunique para su debida exclusión. ----------

c. Solicitar al Proceso Programación y Control de Operaciones que realice el desecho del activo de la forma más conveniente de acuerdo con su configuración física y realizándolo en los lugares autorizados para dicho fin, conforme a los procedimientos establecidos vigentes y posteriormente comunique a la persona Encargada del Proceso Contable de la Unidad de Recursos Financieros la exclusión de los bienes en el Sistema de Bienes e Inventarios (SIBI).

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ----------

ARTÍCULO 14: Solicitud de exclusión de bienes institucionales de bienes institucionales del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, según oficio UCI-PA-947-2025. ----------

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según oficio UCI-PA-947-2025 de fecha 02 de setiembre del 2025, remitido por el señor Johan Medina Badilla, Encargado Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, donde solicita la exclusión del bien que a continuación se presenta: ----------

No.	Placa	Descripción	Valor inicial	Valor libros
1	3-62766	Reloj Fechador	182,938.00	500,00
Totales			¢182,938.00	¢500,00

b. Según el Reporte para Comisión del Sistema de Bienes e Inventarios de fecha 02 de setiembre del 2025, señala que el valor inicial total es de ¢ 182,938.00 y el valor en libros total es de ¢500,00, y que la solicitud de exclusión se encuentra generada por la persona usuaria. ----------

c. Según oficio URMA-2114-2025 y formulario de criterio técnico FR UCI PPCO 16 de fecha 11 de junio de 2025, remitido por el señor Andrés Serrano Quirós, Jefatura de la Unidad de Recursos Materiales y el señor Andrés Serrano Quirós, Persona Técnica Responsable del diagnóstico. Indica lo siguiente: ----------

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición
				Exclusión
			M	OB
1	3-62766	Reloj Fechador	X	X
Explicación del criterio				
El equipo presenta daños visibles debido a la obsolescencia tecnológica. Además, sus componentes internos se denotan circuitos en mal estado, tarjetas quemadas.				

SE ACUERDA: ----------

a. Aprobar la exclusión, solicitada mediante el oficio UCI-PA-947-2025 de fecha 02 de setiembre del 2025, remitido por el señor Johan Medina Badilla, Encargado Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales y se le solicita al Proceso Programación y Control de Operaciones que realice la exclusión en el Sistema de Bienes e Inventarios (SIBI). -------

b. Comunicar a la persona Encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, que los activos aprobados para la exclusión se deben de mantener en custodia hasta que el Proceso Programación y Control de Operaciones se comunique para su debida exclusión. ----------

c. Solicitar al Proceso Programación y Control de Operaciones que realice el desecho del activo de la forma más conveniente de acuerdo con su configuración física y realizándolo en los lugares autorizados para dicho fin, conforme a los procedimientos establecidos vigentes y posteriormente comunique a la persona Encargada del Proceso Contable de la Unidad de Recursos Financieros la exclusión de los bienes en el Sistema de Bienes e Inventarios (SIBI).

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ----------

ARTÍCULO 15: Solicitud de exclusión de bienes institucionales de Gestión de Normalización y Servicios de Apoyo, según oficio GNSA-421-2025. ----------

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según oficio GNSA-421-2025 de fecha 25 de setiembre del 2025, remitido por el Norbert García Céspedes, Gestor, Gestión de Normalización y Servicios de Apoyo, donde solicita la exclusión del bien que a continuación se presenta: ----------

No.	Placa	Descripción	Valor inicial	Valor libros
1	54719-01	monitor	110,212.63	104,727.01
Totales			¢ 110,212.63	¢ 104,727.01

b. Según el Reporte para Comisión del Sistema de Bienes e Inventarios de 26 de setiembre del 2025, señala que el valor inicial total es de ¢110,212.63 y el valor en libros total es de ¢104,727.01y que la solicitud de exclusión se encuentra generada por la persona usuaria. –

c. Según oficio GNSA-421-2025 de fecha 25 de setiembre del 2025, por el Norbert García Céspedes, Gestor, Gestión de Normalización y Servicios de Apoyo, remitido al señor Luis Diego Araya Murillo, Encargado del Proceso de Almacén, Unidad de Compras Institucionales, justifica el cambio de monitor según oficio USST-494-2025 que a continuación se presenta: - Por medio del oficio GNSA-404-2025 de fecha 10 de setiembre del 2025, se le solicitó a la Unidad de Soporte de Servicios Tecnológicos, la revisión de las características del monitor placa 54719-01 vrs las características del monitor que la empresa COCOCO estaba ofreciendo para realizar el cambio por motivo de garantía. ----------
Ante lo anterior, se recibió el oficio USST-494-2025 donde se indica que “Las características proporcionadas en el oficio de COCOCO soporte del modelo Lenovo G34w-10 cumplen con lo solicitado en el código 50105-205-95.” ----------
Se adjunta a continuación las características del monitor actual, las características del nuevo monitor y el criterio técnico de la Unidad de Soporte de Servicios Tecnológicos. ----------
Cabe mencionar que el monitor actual debe ser excluido del SIBI y será realizada la solicitud por parte de esta Gestión, sin embargo, el mismo debe ser retirado por parte de la empresa COCOCO quien es el proveedor responsable del cambio del activo. ----------
Se indica lo siguiente: ----------
✓ El monitor placa 54719-01ubicado en la Gestión de Normalización y Servicios de Apoyo presentó un fallo y se coordino con el proveedor la revisión. ----------
✓ El proveedor acepta que se realice el cambio del monitor. ----------
✓ El proveedor remite por medio de correo electrónico las características del nuevo monitor, esto debido a que la marca confirmó que dicho modelo presenta disponibilidad limitada y, en algunos listados oficiales, aparece como descontinuado, lo que indica que Lenovo no mantiene inventario para reemplazos directos. En estas situaciones, los centros de servicio autorizados aplican la política de sustitución mediante FRU (Field Replacement Unit), asignando modelos equivalentes o superiores en especificaciones técnicas. ----------
Especificaciones del código 50105-205-95 (Tomadas del SIREMA) ----------
MONITOR LED DE 81,28 CMS (32 PULGADAS) CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: ----------
1. TAMAÑO DE 81,28 CMS (32 PULGADAS). ----------
2. RESOLUCIÓN DE AL MENOS FHD 1920X1080 O SUPERIOR. ----------
3. TIPO DE LUZ DE FONDO LED (PANELES CON RETROILUMINACIÓN). ----------
4. TIEMPO DE RESPUESTA DE AL MENOS 1 MS. ----------
5. FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE AL MENOS 144 HZ O SUPERIOR. ----------
6. QUE PERMITA COMO MINIMO: CONECTIVIDAD DE ENTRADA A TRAVÉS DE INTERFACES DISPLAYPORT (MODO DISPLAYPORT 2.0), HDMI (V2.0) Y SALIDA PARA AURICULARES. ----------
7. DEBERÁ INCLUIR AL MENOS CABLES DE INTERFACES, INCLUIR CABLE HDMI (2.0) VERSIÓN O SUPERIOR, ESPIGA MACHO A MACHO, DE 1.82 METROS DE LARGO (6 PIES), CABLE DISPLAYPORT (2.0) VERSIÓN O SUPERIOR ESPIGA MACHO A MACHO DE 1.20 METROS DE LARGO (4 PIES). ----------
8. SIN DESTELLOS. ----------
9. SUPERFICIE DE VISUALIZACIÓN (ANTIDESLUMBRANTE). ----------
10.ACCESORIOS DE ARMADO, BASE Y DEMÁS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. ----------
11. DEBE PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN ENERGY STAR. ----------
12. CUMPLIMIENTO DE NORMAS ROHS, NFPA 99, DISPLAYPORT 1.2, SIN BFR, HDCP 1.4, PVC-FREE. ----------

13. CONSUMO DE ENERGÍA < 23.34 W. ----------
14.CON SU CORRESPONDIENTE ADAPTADOR DE ENERGÍA EN CASO DE REQUERIRLO Y/O CABLE DE ENERGÍA. ----------
15. VOLTAJE 100-240 V 50/60HZ. ----------
Adicionalmente se adjunta el informe realizado por el proveedor con las características del monitor que están ofreciendo para realizar el cambio. ----------
Por último, se hace entrega física en el almacén del monitor en mal estado para que sea entregado al proveedor en el momento del cambio de este. ----------

d. Según oficio USST-494-2025 y formulario de criterio técnico FR UCI PPCO 16 de fecha 18 de septiembre del 2025, por el señor Juan Pablo Fallas González, Jefatura, Unidad de Soporte a Servicios Tecnológicos, remite al señor Norbert García Céspedes, Gestor, Gestión de Normalización y Servicios de Apoyo. Indica lo siguiente: ----------
ASUNTO: RESPUESTA REVISIÓN DE CARACTERISTICAS DE MONITOR QUE SE PRETENDE REEMPLAZAR POR GARANTIA----------
Con relación a la revisión de características del monitor de reemplazo le indico que: ----------
-Las características proporcionadas en el oficio de COCOCO soporte del modelo Lenovo G34w-10 cumplen con lo solicitado en el código 50105-205-95. ----------
De resultar favorable la revisión del equipo se podría aceptar este equipo como reemplazo.

SE ACUERDA: ----------

a. Aprobar la exclusión, en virtud de sustitución por aplicación de garantía, solicitada mediante el oficio GNSA-421-2025 de fecha 25 de setiembre del 2025, remitido por el Norbert García Céspedes, Gestor, Gestión de Normalización y Servicios de Apoyo y se le solicita al Proceso Programación y Control de Operaciones que realice la exclusión en el Sistema de Bienes e Inventarios (SIBI). ----------
b. Solicitar a la Gestión de Normalización y Servicios de Apoyo que informe a esta comisión cuando el nuevo monitor sea incluido al SIBI.
c. Comunicar a la Gestión de Normalización y Servicios de Apoyo y al Almacén Central lo acordado por Comisión Institucional de Bienes. ----------

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ----------

CAPÍTULO V. ASUNTOS VARIOS. ----------

ARTÍCULO 16: Seguimiento a los acuerdos CBI-AC-114-2025 y CBI-AC-115-2025, solicitar a la persona encargada del Proceso Contable de la Unidad de Recursos Financieros un informe del estado de los bienes que fueron excluidos para efectos de incluir la revaloración correspondiente.

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según acuerdos CBI-AC-114-2025, CBI-AC-115-2025 de fecha 23 de setiembre del 2025 en el acuerdo punto c) indica lo siguiente: ----------
"Solicitar a la persona encargada del Proceso Contable de la Unidad de Recursos Financieros para que en coordinación con Proceso de Programación y Control de Operaciones se informe a la Comisión en la siguiente reunión del estado de los bienes que fueron excluidos para efectos de incluir la revaloración correspondiente, y si todos los bienes excluidos ya fueron incluidos nuevamente en el Sistema de Inventarios SIBI." ----------
b. En el expediente se encuentra adjunto el reporte de exclusión del SIBI realizado el 23 de setiembre por el Proceso de Programación y Control de Operaciones: ----------
c. Según oficio URF-PC-318-2025 de fecha 02 de octubre del 2025, por el señor Marco Vinicio Mora Escobar, Encargado Proceso de Contabilidad, remite a la señora Evelyn Rios Córdoba, Encargada del Proceso Programación y Control de Operaciones PPCO, indica textualmente:
Estimada señora: ----------
En atención a su solicitud de información, para conocer los pasos a seguir y los tiempos de respuesta que se requieren para la atención de los criterios técnicos (avalúos), que remiten al Proceso de Contabilidad los compañeros del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento PAM, se detalla la acciones las cuales son requeridas para este proceso. ----------
Acciones para registro de los criterios técnicos (avalúos): ----------
1. Revisión del SCC, estos criterios deben ser remitidos mediante el sistema de correspondencia dispuesto para este fin, dirigido al encargado del Proceso de Contabilidad, en donde se asignan a la o las personas funcionarias encargadas de realizar el trámite.
2. Se procede a revisar y analizar la información que contiene el criterio, esta debe ser congruente con lo que se encuentra en los registros internos y en el Sistema de Bienes e

Inventarios SIBI como por ejemplo (Plano catastro, finca, medidas, centro de formación o Unidad Regional), asimismo se realiza la consulta en el Registro Nacional de la Propiedad con el fin de verificar lo remitido por el PAM y que los datos enviados estén registrados a nombre de la institución. En caso de que la información remitida en el criterio técnico por el PAM, no sea viable o no sea congruente con los registros, se remite mediante oficio o correo electrónico las consultas a fines para solventar lo antes posible las inconsistencias detectas. ----------

3. Se debe cotejar que estos activos estén a nombre de la jefatura de la Unidad Recursos Financieros. ----------

4. Una vez realizado el chequeo de la información, se debe realizar un oficio dirigido a la Comisión de Bienes Institucional CBI, solicitando la exclusión de los activos existentes, adjuntar en formato de Excel el cuadro denominado "Resumen de Terrenos y Construcciones para ser excluidos y el reporte denominado del SIBI "reporte para comisión de bienes", este documento se le solicita a la Jefatura de la Unidad Recursos Financieros, es importante mencionar que se depende de la gestión que realiza la comisión para dar de baja de estos activos, así como los tiempo de atención. ----------

5. Seguidamente, se procede a elaborar un cuadro que contenga descripción del activo, valor revaluado, No. de placa sugerida, vida útil y porcentaje depreciación. ----------

6. Se realiza la solicitud de asignación de Códigos, mediante el sistema de SIREMA, en donde se le asigna a cada activo familia, sub familia y producto para cada activo. ----------

7. Posterior se solicita la apertura de cuentas contables, mediante correo electrónico a la jefatura o persona funcionaria autorizada del Proceso de Contabilidad. ----------

8. Una vez asignados los códigos de SIREMA y la cuenta contable, se debe ingresar al SIBI, para obtener el código de la subcategoría de cada activo. ----------

9. Asignación de vida útil y porcentaje de depreciación. ----------

10. Registro de activos revaluados en SIBI. ----------

11. Al mes siguiente, se verifica la información que se ingresó mediante interfaz SIBI-SIF, en caso de que no esté correcta, se procede a realizar la solicitud de registro de ajustes correspondientes, con los documentos y reportes que respalden dichos movimientos y/o otras solicitudes de información a las Dependencias atinentes. ----------

Es importante mencionar que, el tiempo de respuesta para la atención y trámite de análisis, registro y revisión, es alrededor de dos meses una vez recibido el avalúo, el cual está sujeto a modificaciones según se requiera. ----------

Cabe señalar que, todo este trámite correspondiente a la exclusión e inclusión de activos obedece al cumplimiento de las NICSP 17 de Propiedad Planta y Equipo, donde indica que todo activo que esté dentro de una misma clase deberá sin excepción ser revaluado en un mismo periodo. ----------

También indicar, que se procedió a gestionar mediante el SIBI, la creación del caso en service desk No. 42115, con el fin de que en las pantallas existentes de terrenos y edificios permitiera incluir los nuevos valores razonables, sin embargo, una vez que se realizaron las pruebas y revisada la información que trabaja la interface, se logró evidenciar que no están funcionando. Anexo a este oficio, los reportes de movimiento de entrada que reflejan la inclusión de los activos que se solicitaron excluir ante la CBI para el mes de agosto y setiembre.

SE ACUERDA: ----------

a. Dar por recibido el oficio URF-PC-318-2025, relacionado con la revaloración de los inmuebles.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ----------

ARTÍCULO 17: Acta de entrega y recibo de donaciones, según oficio PE-2888-2025. ----------

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según oficio PE-2888-2025 de fecha 26 de agosto del 2025, por el señor Christian Rucavado Leandro, Presidente Ejecutivo, remite al señor Luis Diego Guzmán Rojas, Encargado de Centro Nacional Polivalente Francisco J. Orlich, el acta de recepción de donación Intel, se procede a recibir la donación del Montacargas de la Empresa Componentes Intel de Costa Rica, según Comunicado de Acuerdo CBI-AC-113-2024 aprobado en la Sesión Extraordinaria 16-2025, Artículo II, celebrada el 10 de setiembre del 2025. ----------

Evidencias Fotográficas: ----------




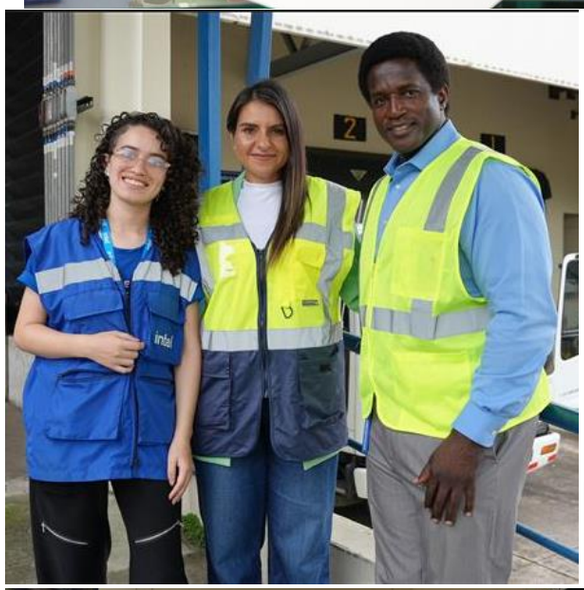



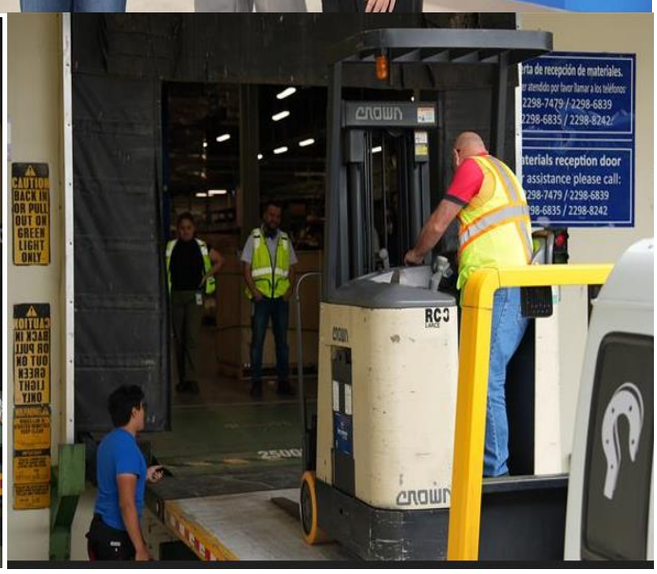

SE ACUERDA: ----------

a. Dar por recibido el acta de entrega y recibo de donación, según oficio PE-2888-2025. ---------

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ----------

ARTÍCULO 18: Informe de Campaña de residuos 2-2025, según oficio UCI-PPCO-446-2025. ---

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según oficio UCI-PPCO-446-2025 de fecha 08 de agosto del 2025, remitido por la señora Norma Figueroa Perez, funcionaria del Proceso Programación y Control de Operaciones de la Unidad de Compras Institucionales, con autorización de la encargada del Proceso de Programación y Control de Operaciones la señora Evelyn Ríos Cordoba, remite el Informe de Campaña de residuos 2-2025, el cual indica en lo conducente: ----------

Asunto: Informe de Campaña de residuos 02-2025. ----------

Se realiza la campaña de residuos 02-2025, de los bienes aprobados ante la Comisión

Institucional de Bienes, se hizo entrega de los bienes a la Empresa Centro de Acopio Beneficio La Sylvia (Eco Resolva). ----------

I. Resultados obtenidos. ----------

El 23 de junio del 2025, se realizó la entrega los bienes excluidos por el INA a la Empresa Centro de Acopio Beneficio La Sylvia (Eco Resolva), previa autorización gestionada por un acuerdo ante la Comisión Institucional de Bienes. ----------

II. Cumplimientos de procedimientos y reglamentación vigente. ----------

La exclusión de bienes se realizó de acuerdo con lo indicado en el Procedimiento P UCI PPCO 01 "Exclusión de Bienes", edición 09 y el Reglamento de Bienes e Inventarios del Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

III. Observaciones. ----------

Se realiza la entrega de los bienes excluidos por el INA al Centro de Acopio autorizado, posterior se da de baja a los bienes en el Sistema de Recursos Materiales del INA y se nos entrega la Constancia de Trazabilidad de los Residuos de lo que fue recibido por la Empresa Centro de Acopio Beneficio La Sylvia (Eco Resolva). ----------

IV. Conclusiones. ----------

El trámite de desecho se realizó según lo estipulado en los reglamentos institucionales. Los bienes desechados ya fueron excluidos del del Sistema de Bienes e Inventarios. ----------

V. Documentos adjuntos. ----------

Constancia de Trazabilidad de Residuos ----------

Evidencia Fotográfica: ----------









SE ACUERDA: ----------

a. Dar por recibido el Informe de Campaña de residuos 2-2025, según oficio UCI-PPCO-446-2025. ----------

ARTÍCULO 19: Informe de Campaña de residuos 3-2025, según oficio UCI-PPCO- 472-2025. ---

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según oficio UCI-PPCO- 472-2025 de fecha 05 de setiembre del 2025, remitido por la señora Norma Figueroa Perez, funcionaria del Proceso Programación y Control de Operaciones de la Unidad de Compras Institucionales, con autorización de la encargada del Proceso de Programación y Control de Operaciones la señora Evelyn Ríos Cordoba, remite el Informe de Campaña de residuos 3-2025, el cual indica en lo conducente: ----------

Asunto: Informe de Campaña de residuos 03-2025. ----------

-Se realiza la campaña de residuos 03-2025, de los bienes aprobados ante la Comisión Institucional de Bienes, se hizo entrega de los bienes a la Empresa Centro de Acopio Beneficio La Sylvia (Eco Resolva). ----------

I. Resultados obtenidos. ----------

El 25 y 26 de agosto del 2025, se realizó la entrega los bienes excluidos por el INA a la Empresa Centro de Acopio Beneficio La Sylvia (Eco Resolva), previa autorización gestionada por un acuerdo ante la Comisión Institucional de Bienes. ----------

II. Cumplimientos de procedimientos y reglamentación vigente. ----------

La exclusión de bienes se realizó de acuerdo con lo indicado en el Procedimiento P UCI PPCO 01 "Exclusión de Bienes", edición 09 y el Reglamento de Bienes e Inventarios del Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

III. Observaciones. ----------

Se realiza la entrega de los bienes excluidos por el INA al Centro de Acopio autorizado, posterior se da de baja a los bienes en el Sistema de Recursos Materiales del INA y se nos entrega la Constancia de Trazabilidad de los Residuos de lo que fue recibido por la Empresa Centro de Acopio Beneficio La Sylvia (Eco Resolva). ----------

IV. Conclusiones. ----------

El trámite de desecho se realizó según lo estipulado en los reglamentos institucionales. Los bienes desechados ya fueron excluidos del del Sistema de Bienes e Inventarios. ----------

V. Documentos adjuntos. ----------

Constancia de Trazabilidad de Residuos ----------

Evidencia Fotográfica: ----------











SE ACUERDA: ----------

a. Dar por recibido el Informe de Campaña de residuos 3-2025, según oficio UCI-PPCO- 472-2025. ----------

APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ----------

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las horas del 03 de octubre del dos mil veinticinco.

---------- Sealtiel Álvarez Sánchez----------

----------Subgerente Administrativo----------
